"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 248-2023-A/MPMN

Moquegua, 26 de setiembre del 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento a hombres modelos y emprendedores, que por su invaluable apoyo incondicional, vienen beneficiando hacia el desarrollo y crecimiento a nuestra amada provincia;

Que, mediante Oficio.30-CRTIM-2023, el Presidente de la Cámara Regional de Turismo e Industrias de Moquegua, solicita el reconocimiento al Lic. Víctor Maldonado Rivera, por el día del turismo mundial, ya que se ha conseguido que la región Moquegua, sea miembro del Comité de Integración Desarrollo Fronterizo Perú y Chile, ya que nos permitirá acercarnos al norte chileno en temas de turismo y otros;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, considera oportuno el reconocimiento hacia aquellas personas modelos y emprendedores, que contribuyen al desarrollo y crecimiento de nuestra región, dejando muy en alto el nombre de Moquegua;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43°y el inciso 6) del artículo 20°de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al LIC. VÍCTOR MALDONADO RIVERA, por el día del Turismo Mundial, ya que sus actos contribuyen al desarrollo y crecimiento de nuestra amada región, dejando muy en alto el nombre de Moquegua.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COATLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL